

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

327 *Real Decreto 1/2018, de 9 de enero, de convocatoria de la sesión constitutiva del Parlament de Catalunya.*

Celebradas las elecciones al Parlament de Catalunya el pasado día 21 de diciembre y dado que las correspondientes juntas electorales provinciales han proclamado los resultados de este proceso electoral,

Visto lo dispuesto en el artículo 10.d) de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat y del Govern,

De conformidad con lo que establecen los párrafos segundo y tercero del apartado A del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2017, publicado mediante Orden PRA/1034/2017, de 27 de octubre, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 27 de octubre, así como en el artículo 3 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1.

Convocar a la sesión constitutiva del Parlament de Catalunya a los diputados y diputadas electos que han sido proclamados por las juntas electorales provinciales de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, de acuerdo con el resultado de las elecciones celebradas el día 21 de diciembre de 2017.

Artículo 2.

La sesión constitutiva tendrá lugar el día 17 de enero, a las 11 horas, en el Palau del Parlament.

Disposición final.

Este real decreto entrará en vigor el día de su publicación oficial.

Dado en Madrid, el 9 de enero de 2018.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
MARIANO RAJOY BREY